

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la solicitud de sustitución de Poder visible a PDF 64, el apoderado de la parte ejecutante al interior del ejecutivo iniciado a continuación LA COOPERATIVA DE CAFETALEROS DEL NORTE DEL VALLE -CAFENORTE .Cartago, Valle, Noviembre 15 de 2023.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS
MIL VEINTITRES (2023).**



República de Colombia

Referencia: VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA.

Demandante: COOPERATIVA DE CAFETALEROS DEL NORTE DEL VALLE -CAFENORTE-

Demandado: MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE CAFETALEROS DEL NORTE DEL VALLE

Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00039-00

Auto: 1793

Mediante escrito visible a PDF 64 EL APODERADO JUDICIAL de la parte acá ejecutante -COOPERATIVA DE CAFETALEROS DEL NORTE DEL VALLE -CAFENORTE NIT 891-900475-1, abogado ANDRES AUGUSTO ORTIZ VASQUEZ solicita al Despacho se sirva aceptar la SUSTITUCION DEL PODER a él conferido, en favor del abogado MARCO AURELIO CUERO MARTINEZ C.C 16.640.219. T.P 115.257 del CSJ, para que atienda la diligencia de secuestro del bien distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-10838 aprisionado en estas diligencias.

Visto el memorial allegado al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P, se le reconocerá personería al abogado MARCO AURELIO CUERO MARTINEZ para actuar en interés de la parte demandante en la diligencia de secuestro ya mencionada, en la forma y términos del poder inicialmente conferido.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle,

R E S U E L V E:

1º) ACEPTAR la sustitución del poder otorgado al Doctor ANDRES AUGUSTO ORTIZ VASQUEZ, en el profesional del derecho MARCO AURELIO CUERO MARTINEZ, pero solo para efectos de la diligencia

de secuestro del predio urbano distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-10838 aprisionado en estas diligencias.

2°) RECONOCER personería suficiente para actuar al abogado MARCO AURELIO CUERO MARTINEZ C.C 16.640.219, con T.P 115.257 del CSJ que se encuentra vigente, pero solo para efectos de la diligencia de secuestro del predio urbano distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-10838.

3°) Remítase copia de esta providencia a la secretaria de Gobierno de la Ciudad de Cartago Valle, entidad comisionada para realización de la diligencia de secuestro del Inmueble a fin que integre el despacho Comisorio 022 de 2023.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

OVC



Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5292751f45c49d7eba69d89f56881c9188b4f2cae51f050d32a988691b02027b**

Documento generado en 15/11/2023 03:42:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>